

Temas: [AGUINALDO](#) [PAQUETE IMPOSITIVO Y PREVISIONAL](#)

El Aguinaldo y mínimo a detraer de 2400 pesos

Ignacio online Para el mes de pago del aguinaldo los 2.400 pesos se incrementan en un 50%, pero se debe proporcionar en caso de jornada parcial o en aquellos casos en que el tiempo trabajado sea una fracción menor al semestre (Ley 27.430)

El artículo 167 de ley de [Reforma Tributaria 27.430](#), que sustituye el artículo 4 del decreto 814/01, creó un Mínimo de \$12.000 que deberá detraerse de la base imponible de la que corresponde aplicar el cálculo de las contribuciones de cada uno de los trabajadores. Dicho mínimo, se aplica gradualmente, y por 2018 es de 2400 pesos.

Este mes, ese mínimo se incrementa en un 50% debido a la incidencia del pago del aguinaldo, y al respecto se deben tener en cuenta algunas cuestiones para su correcta aplicación.

Aguinaldo y mínimo a detraer de \$2400

Puntualmente, para el aguinaldo la reforma establece que *“de la base imponible considerada para el cálculo de las contribuciones correspondientes a cada cuota semestral del sueldo anual complementario, se detraerá un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%),”* por lo tanto a los 2400 pesos que se detraen mensualmente, en los meses de junio y diciembre, tenemos que sumar \$1200 en función del aguinaldo. Pero, hay que tener algunas en cuenta algunas particularidades respecto a este tema.

Jornada parcial

Los \$ 3.600 que el aplicativo nos da como tope, solo es aplicable a la jornada completa, en caso de jornada parcial, el tope será de \$2.376 que surge de \$1.584 mas el 50% \$792. Recordemos que AFIP toma como tope el 66% de la jornada completa y no las 2/3 parte como dice la ley.

Además, hay que tener en cuenta que el tope de 2376 pesos es para el límite de la jornada parcial, pero en caso de se media jornada, por ejemplo, el tope sería \$1800 (1200 + 600), y en caso de que ser una proporción distinta, el cálculo del tope deberíamos hacerlo manualmente.

Aguinaldo proporcional y el mínimo de 2400 pesos

Cuando el aguinaldo a pagar sea proporcional, porque el trabajador no trabajó todo el semestre, también se deberá proporcionar el mínimo a detraer que corresponde al aguinaldo.

La norma, al respecto establece que **en el caso de liquidaciones proporcionales del sueldo anual complementario, la detracción a considerar para el cálculo de las contribuciones por dichos conceptos deberá proporcionarse de acuerdo con el tiempo por el que corresponda su pago.**

Esta proporción, también debemos calcularla manualmente, ya que el aplicativo por defecto toma el límite a detraer, \$1200 para jornada completa y \$792 para jornada parcial.

Por ejemplo, si un empleador trabajó solo dos meses en el semestre, le correspondería un aguinaldo proporcional a ese tiempo trabajado, entonces el mínimo a detraer también debe proporcionarse en la misma magnitud.

Ejemplo, trabajador a jornada completa que trabajó 2 meses en el semestre y el mejor sueldo fue de \$10.000:

$$\text{Aguinaldo} = 10.000 \times 0.5 = 5.000$$

$$\text{Aguinaldo Proporcional} = 5.000 / 6 \times 2 = \$1.666,66$$

Entonces, el mínimo a detraer será de \$3600 (2400 + 1200), sino de:

$$2400 + 1200 / 6 \times 2 = 400$$

Por lo que **el total del mínimo a detraer será de \$2.800**, donde 2.400 corresponden al sueldo del mes y 400 al aguinaldo.

Por último, la ley de reforma tributaria establece que “La reglamentación podrá prever similar mecanismo para relaciones laborales que se regulen por otros regímenes y fijará el modo en que se determinará la magnitud de la detracción de que se trata para las situaciones que ameriten una consideración especial.” Pero hasta el momento, no se ha publicado reglamentación alguna.